



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006657

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ALKAVAT CIA. LTDA., constante de la escritura pública otorgada el 22 de octubre de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito;

00000612

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1075 de 18 de diciembre de 2012 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5436 de 19 de diciembre de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD\$ 112.000,00 a USD\$ 379.400,00; y, la reforma de estatutos de ALKAVAT CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 22 de octubre de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: en la escritura pública antes mencionada en la cláusula quinta y donde dice "El capital social de la compañía es en numerario en la cantidad de" dirá: "El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de" y donde dice "divididos en treinta y nueve mil cuatrocientas participaciones" dirá: "dividido en treinta y siete mil novecientas cuarenta participaciones"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 155392
Tr. 01.1.12.001354

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4443
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 DIC 2012

Dr. Rubén Enrique Acuña López
REGISTRAR GENERAL
DEL CANTÓN QUITO

